



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2016-09-01-006-P01137

FACTURA: 002-008-000002320

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MASCARDI S.A.-----

CUANTÍAS: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondon, de transito por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, en su calidad de Gerente General, a su vez Gerente General de la compañía **MASCARDI S.A.**, tal como consta de la copia de los nombramientos y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañías que acompañan como documento habilitante y que serán agregados a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la de Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía **MASCARDI S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, quien

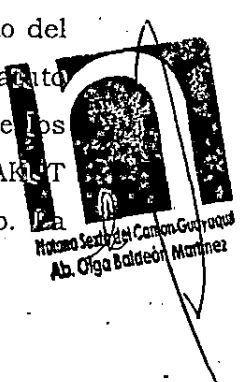


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

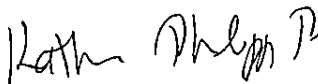
a su vez comparece representada por su Gerente General, señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, por los derechos que representa de la compañía **MASCARDI S.A.**, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **MASCARDI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día ocho de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre del año dos mil diez.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad, entre otros asuntos resolvió lo siguiente: **UNO)** Reformar el estatuto social de la compañía **MASCARDI S.A.**, conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretaria de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, **DOS)** Autorizar al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes antes expuestos, la compareciente, la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, quien a su vez comparece representada por su Gerente General, señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en su calidad de Gerente General de la compañía **MASCARDI S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para

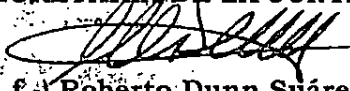
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MASCARDI S.A., CELEBRADA EL 29 DE
ABRIL DE 2016**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las trece horas, en la Sala de Sesiones del Piso Penthouse (8vo.) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. Joaquín Orrantía, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MASCARDI S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.-) La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de 892.908 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2.- El señor Agustín Loor Viteri, como propietario de 857.892 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Ante la ausencia del Presidente de la compañía, actúa como Presidente ad - hoc la Abg. Katherin Philipp Paulson. Actúa como secretario de la Junta, el Gerente General, la compañía Consorcio Nobis S.A., quien está representada por el señor Roberto Dunn Suárez. Por secretaría se declara que se ha elaborado la lista de asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente: 1.- Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas son accionistas de la compañía **MASCARDI S.A.** - 2.- Que siendo las trece horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del cien por ciento del capital social suscrito que es de US \$1,750,800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido 1750.800 acciones de \$1.00 cada una de ellas. Existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo a los Arts. 235 y 238 de la Ley de Cmpañías. La Presidente ad - hoc declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al punto que integra el orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el representante de la Gerente General de la compañía, quien manifiesta que en lo relativo al punto del orden del día, la propuesta está dirigida a reformar integralmente el estatuto social de la compañía, con el fin de estar más acorde con la evolución de los negocios de la compañía. En este punto los representantes de la accionista LAKUT S.A., piden que se de lectura al proyecto que se presenta para el efecto.


Abg. Olga Balleón Martínez

secretaria de la Junta procede a dar lectura del texto del proyecto de reforma integral propuesto. Una vez leído el nuevo proyecto de reforma integral del estatuto social, los representantes de la accionista Lakut S.A. mocionan su aprobación y la Presidente ad - hoc toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto y se decida sobre la reforma del objeto social. El señor Agustín Loor Viteri, vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Reformar el estatuto social de la compañía MASCARDI S.A., conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por la Presidente ad - hoc y Secretaria de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, DOS) Autorizar al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.** Por no haber más asuntos que tratar la Presidente ad - hoc y Secretaria de la Sesión, concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13h45), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia la Presidente ad - hoc y Secretaria de la sesión de la misma, quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos (13h50).-

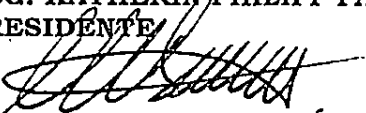

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

p. CONSORCIO NOBIS S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

f.) Roberto Dunn Suárez
Gerente General

ACCIONISTAS


SR. AGUSTÍN LOOR VITERI

p. LAKUT S.A.

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
VICEPRESIDENTE



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MASCARDI S.A.-
CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO,
DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es:
MASCARDI S.A.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía MASCARDI S.A. se dedicará a la administración de hospitales, clínicas y otros establecimientos de salud.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. Podrá además participar en cualquier clase de procedimiento de contratación público o privada, y asociarse con otras instituciones y personas naturales y/o jurídicas.

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Oigo Barco y Martínez

Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado de la compañía, es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Un Millón Setecientas Cincuenta Mil Ochocientas, inclusive (001 a la 1'750.800, inclusive)"

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Vicepresidente,

Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente, por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.


Notario Público del Cantón Guaracoma
Ab. Olga Baldeón Martínez

En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de


Notario Jefe del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

jurídica
función
represe
conjun

los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de

DE
Ab. Oiga Borjaón Martínez
Notario del Cantón Guayaquil

reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

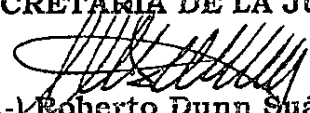
La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.-

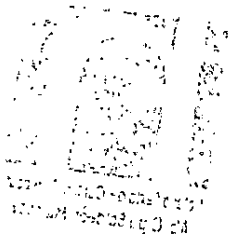
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MASCARDI S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2016. Guayaquil, 29 de abril de 2016.-


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

p. CONSORCIO NOBIS S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA


f.-) Roberto Dunn Suárez
Gerente General



M A S C A R D I S . A .

Guayaquil - Ecuador.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Señores

CONSORCIO NOBIS S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MASCARDI S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **Gerente General** de la compañía por el período de **Cinco Años**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por la presente Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, además le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Artículo Veintitrés de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 08 de septiembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de noviembre de 2010.

La Compañía **MASCARDI S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 08 de septiembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de noviembre de 2010.

Atentamente,

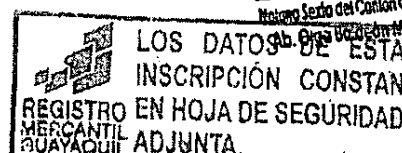
Ing. Gustavo Heinert Musello

Secretario Ad - Hoc de la Junta

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **MASCARDI S.A.**, que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.

p. **CONSORCIO NOBIS S.A.**

Roberto Arturo Dunn Suárez
Gerente General



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.905
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MASCARDI S.A.**, a favor de **CONSORCIO NOBIS S.A.**, de fojas 46.735 a 46.737, Registro de Nombramientos número 15.072. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54905

•••••

•••••

•••••

•••••

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *L*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0990645

Consorcio Nobis S.A.

Guayaquil, 06 de abril de 2015

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

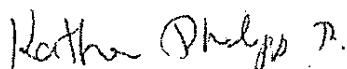
De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **Consorcio Nobis S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad tal como consta en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social. Además, le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 06 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de septiembre de 2011.

La compañía **Consorcio Nobis S.A.**, se constituyó con la denominación NOBIS CONSORCIO NOBOA S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 25 de Junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Julio de 1997. Luego cambió su denominación a la actual, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 31 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 2003.

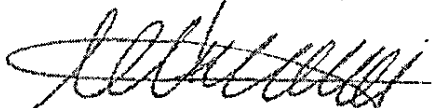
Atentamente,



Abg. Katherin Philipp Paulson

Presidente ad – hoc de la Junta

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **Consorcio Nobis S.A.** que antecede. Guayaquil, 06 de abril de 2015.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



Registro Mercantil de Guayaquil

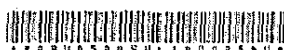
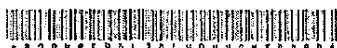


NUMERO DE REPERTORIO:16.740
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **12.655 a 12.657**, Registro de Nombramientos número **4.257**.

ORDEN:16740

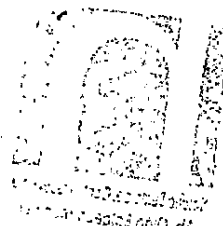


Guayaquil, 08 de abril de 2015

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1126213



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992694939001
RAZON SOCIAL: MASCARDI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MASCARDI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CONSORCIO NOBIS S.A.
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 04/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

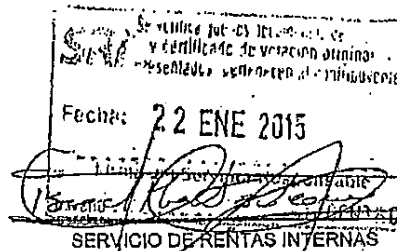
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. JUAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Piso: 4 Kilómetro: 1.2 Referencia ubicación: EXTERIOR
PLAZA DL SOL - ATASR DEL HOERL SHERATON Telefono Trabajo: 042158000 Email: mmacias@mobilsol.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Fecha: 22 ENE 2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/01/2015 13:26:27


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Edmundo Martínez



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992694939001

RAZON SOCIAL: MASCARDI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/11/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

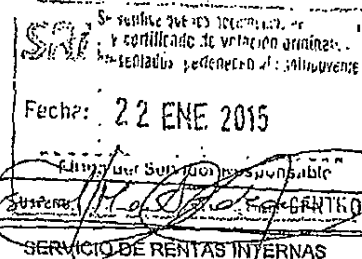
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JUAQUIN ORRANTIA Referencia: EXTERIOR PLAZA DL SOL - ATASR DEL HOERL SHERATON Edificio: PLAZA PARKING Piso: 4 Kilómetro: 1.2 Telefono Trabajo: 042158000 Email: mmacias@mobillsol.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 22/01/2015 13:26:27



Notaria Sede Cuenca, Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

el efecto, expresamente declara: **Uno)** Que queda reformado integralmente el Estatuto Social de la compañía, según los términos que constan en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, cuya resolución fue aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a dicha sesión. **Dos)** Que se autoriza al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y se realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La compañía CONSORCIO NOBIS S.A., quien a su vez comparece representada por su Gerente General, señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, por los derechos que representa de la compañía MASCARDI S.A., en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de ésta, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía MASCARDI S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: Uno.- Ejemplar del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MASCARDI S.A. celebrada el veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- Dos.- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía.- Tres.- Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firma ilegible).- Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de



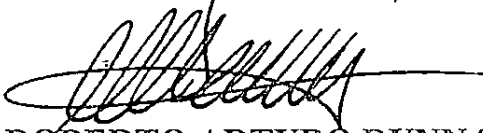
Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, que se eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

P. MASCARDI S.A.

RUC: 0992694939001

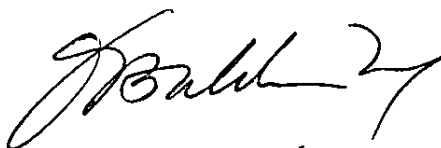
P. CONSORCIO NOBIS S.A.

RUC: 0991409068001


✓ **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**

C.C. 090852699-9 C.V. 008-0188

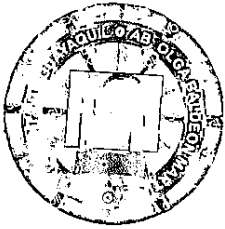
GERENTE GENERAL



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASCARDI S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de junio de dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-008-000002478



20160901006000379

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901006000379

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2016, (9:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER Y 4TO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MASCARDI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992694939001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MASCARDI S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992694939001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.200
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

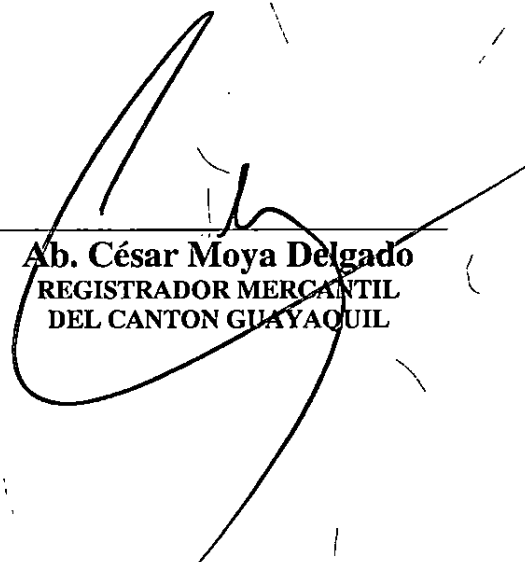
1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **MASCARDI S.A.**, de fojas **26.543 a 26.558**, Registro Mercantil número **2.445**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23200



Guayaquil, 21 de junio de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1420572

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFERENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYMOUL
RECIBIDO
04 JUL 2011
HORARIO: 11:30
Receptor: Mónica Villalobos
Firma: *[Signature]*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/JUN/2016 12:56:09 Usu: aponce



Remitente: No. Trámite: **24421** - **0**
REGISTRO MERCANTIL AB. CESAR MOYA

Expediente: **64448**

RUC:

Razón social:

MASCARDI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RMG DE
R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Dígitando No. de trámite, año y verificador =

115